

El castellano

y la gramática

en la Biblioteca

Universitaria

de Salamanca

(Siglos XV-XVIII)



LA METALENGUA EN ROMANCE: EL CASTELLANO DE LAS GRAMÁTICAS LATINO-CASTELLANAS

Rogelio Ponce de León Romeo

Universidade do Porto

1. A modo de preámbulo

Francisco Sánchez de las Brozas, en el prólogo de su *Arte para en breue saber latin* (Salamanca 1595), intitulado *Del prouecho que se saca de la Grammatica en Romance*, defiende un principio metodológico para la enseñanza del latín que podría parecernos obvio en la actualidad, pero que, en el momento en el que el maestro salmantino compone su breve gramática, constituía un problema que suscitó no pocas controversias entre docentes apegados a la tradición y aquellos que trataban de renovar las directrices pedagógicas. Nos referimos, como ya se podrá suponer, al uso del romance como vehículo de enseñanza (y aprendizaje) de la lengua latina, hecho éste que se concreta, en el *Arte para en breue saber latin*, en el empleo del castellano en la redacción de los preceptos gramaticales —en buena parte, versificados—. El Brocense evidencia la insuficiencia del método tradicional de enseñanza en los primeros niveles de aprendizaje:

La Grammatica es para deprender Latin, i si esta en Latin, el niño ha menester maestro que se la declare, de aqui nascen muchas difficultades, porque no siempre tiene el maestro a la mano, i quando lo tenga, tiene mucho trabajo en perceber aquella estrañeza, i para reternerla otro maior, i al fin faltando el maestro, el discipulo dexala lauor. I aun si esto se hiziesse seria sufridero en alguna manera, pero es lastima de oir lo que passa, i dolor de escreuirlo, que hazen al niño decorar genero, i preteritos, i aun toda el arte primero que se vengan a construir i declarar lo que alli se contiene. Gran cargo de consciencia tienen, i tendran los que por tal via han procedido (Sánchez de las Brozas 1595: f. 45r/v).

Las palabras del humanista extremeño constituyen un valioso testimonio de la polémica gramático-pedagógica que durante la segunda mitad del siglo XVI tuvo lugar en la Universidad de Salamanca, a causa de la permanencia o alteración de las *Introductiones latinae* de Antonio de Nebrija –aspecto éste que ha sido estudiado con detalle por Luis Gil (1997²: 110-126)–, con las consiguientes –y decisivas– implicaciones que ello podría conllevar, también de índole pedagógico-gramatical. Pero lo cierto es que la preocupación que se manifiesta en las palabras del Brocense se podría extender a otras tierras de la Península Ibérica y de Europa: amén de la gramática de Antonio de Nebrija, las Artes latinas de mayor difusión que circulaban y se utilizaban a la sazón en las aulas de latinidad se encontraban redactadas casi en su integridad en la lengua del Lacio; buenos ejemplos de ello, son los *Commentarii grammatici* (París 1509-1514) de Juan Despauterio o los *De institutione grammatica libri tres* (Lisboa 1572) de Manuel Álvares. Por absurdo que pueda parecer, aún en el siglo XIX se editaban, en Francia –por ejemplo, en París, 1859– y en España –en Barcelona, 1879–, versiones íntegramente en latín de la gramática alvaresiana; en el siglo XX, António Freire, uno de los más firmes defensores de los principios didácticos alvarísticos, aún se atrevía, a mediados del siglo pasado, a redactar en latín los últimos capítulos de su *Gramática latina* (Oporto 1956). Podrá inferirse que, hasta prácticamente nuestros días, para ciertos gramáticos y pedagogos, el «cargo de consciencia» al que hace referencia Sánchez de las Brozas no fue demasiado grande.

No sería, con todo, acertado concluir que, en la época en la que el Brocense impartió clases, el romance estuvo ausente de los manuales para el aprendizaje del latín; aun en aquellos contextos pedagógicos, como el jesuítico, en los que el latín, ya en los manuales, ya en las aulas, constituía el medio privilegiado y casi exclusivo de expresión, para los primeros niveles se preceptúa el uso del vernáculo: así se sugiere en el *De ratione liberorum instituendorum litteris graecis et latinis* (Roma 1565) de Pere Joan Perpinyà en el capítulo sobre el Arte gramatical:

Ac primo quidem habeat [ars grammatica] usitatas tum nomina tum uerba declinandi formas, absque praeceptis, quibus anomala uerba pauca sint adiuncta, ea uidelicet quae frequentissime occurrunt: *nolo, uolo, malo, fero, sum* et si qua sunt alia. Significatio uero primae tantum adscribatur cuiusque tem-

poris personae uulgari sermone quam maxime proprio et elegantī, quod et ad intelligendum satis est et ad declinandi exercitationem expeditum et ad memoriam facile ac diuturnum (Perpinyà 1749[1565]: 89).

Y es que la presencia del romance, como recurso metodológico para la enseñanza de la lengua del Lacio, puede rastrearse, como es bien sabido, hasta el ocaso de la Edad Media, por obra de las denominadas *grammaticae prouerbiandi*; a lo largo de los siglos XVI, XVII y XVIII, su uso se va extendiendo de forma inexorable. En las líneas que siguen lo veremos con algún pormenor, si bien el objetivo del nuestro estudio nos impide abordar de manera exhaustiva el fenómeno; remitimos, por ello, a la bibliografía presentada al final del presente trabajo.

2. Los antecedentes medievales: el romance de las *grammaticae prouerbiandi* y otros ejemplos peninsulares

Es evidente que la voz de Francisco Sánchez de las Brozas no clama sola, según veremos más tarde, en el panorama pedagógico-gramatical del siglo XVI; por el contrario, el romance, durante el Renacimiento, constituye un elemento fundamental en la enseñanza-aprendizaje de la lengua latina, sobre todo en un nivel inicial. Pero los humanistas hispánicos no innovan al servirse del vernáculo como instrumento didáctico; durante los últimos quince años, ha sido estudiado de forma pormenorizada el planteamiento pedagógico de las denominadas *grammaticae prouerbiandi* (González Rolán & Saquero 1991; Calvo 1992; Calvo 1993; Calvo & Esparza 1993: 159-174; Calvo 1998; Calvo 2000; Esparza & Niederehe 2005: 368-372). Se trata, en palabras de Vicente Calvo, de

gramáticas del siglo XIV y del XV, procedentes de lugares muy diversos [de la Península Ibérica] y escritas para estudiantes de lenguas vernáculos diferentes, lo que da idea de la relación entre las distintas escuelas de Artes peninsulares. Llama la atención la sultura con la que los autores acompañan los ejemplos latinos con los modelos romances. Y no se pierda de vista el hecho de que la lengua vernácula es, en estos tratados, un elemento auxiliar, un instrumento que los maestros ponen a disposición de los estudiantes con el fin de que resuelvan sus dudas ante construcciones latinas (Calvo 1993: 282).

En efecto, estamos ante Artes de gramática redactadas en latín en las que se presentan listas de verbos con su correspondencia en vernáculo, así como frases –o *prouerbia*– en los diversos romances –valenciano, catalán o castellano-aragonés (Calvo 1992: 249-250)– con su respectiva traducción al latín (Calvo 1992: 250); por otro lado, en los capítulos finales de estos manuales se presentan construcciones latinas en contraste con los romances correspondientes, por medio de lo que los autores de estos tratados denominan *supletio*; a saber, se presentan estructuras latinas que, por así decir, suplen formas inexistentes en el sistema gramatical latino; a continuación, se contrastan con las formas correspondientes del vernáculo que sí existen en los respectivos sistemas gramaticales (Esparza & Calvo 1994: 47-54). Como bien dice Vicente Calvo, «el ejemplo paralelo en romance, aparece siempre como un recurso propedéutico instrumental, nunca como un fin en sí mismo» (Calvo 1993: 268).

Sea como fuere, las *grammaticae prouerbiandi* – cuyo foco de difusión reside, sobre todo, en el noreste peninsular – no constituyen los únicos tratados medievales peninsulares que se valen del vernáculo como recurso metodológico. Un tratado gramatical del siglo XIV incluido en un manuscrito guardado en la Biblioteca Bodleiana, el Digby 26, acoge entre los folios 76r y 82v un interesantísimo opúsculo redactado en su mayor parte en portugués, cuyo objetivo no es sino glosar las reglas –estas sí, compuestas en lengua latina– presentadas folios antes (Nascimento 1989: 209-218), pero que, en nuestra opinión, constituyen en sí mismo una gramática latina en romance; me refiero a las *Reglas para enformarmos os menynos en latin*, cuyo texto ha sido establecido por Aires Augusto Nascimento (1989: 210-232). En Portugal, como indica el citado estudioso,

se há que situar o Digby 26 na sua origem e, em especial, perceber o alcance e o significado das *Reglas para enformarmos os menynos en latin*, teremos que o remeter para um ambiente de ensino e estudo gramatical onde se verificavam as tendências gerais e os meios culturais europeus: utilização do *Doctrinale* como memorização, recurso a teorizadores como fonte de racionalização e formulação de regras, emprego do vernáculo como ponto de partida, contextualização do quotidiano e procura da constructio orientadas para a produção de frases em ordem a uma intercomunicação a alcançar (Nascimento 1989: 217).

En fin, en el ocaso de la Edad Media, puede decirse que el empleo del vernáculo –sea éste valenciano, catalán, castellano-aragonés o portugués– tanto en las aulas como en los manuales constituye un instrumento metodológico de innegable valía; fenómeno éste que, aun componiendo sus manuales en latín, no será soslayado ni por las gramáticas –denominadas por Carmen Codoñer (2000) «de transición»– de Fernando Nepote y de Juan de Pastrana, ni por los primeros gramáticos humanistas españoles: Antonio de Nebrija, Daniel Sisón o Andrés Gutiérrez de Cerezo.

3. La *hispanica lingua* en las Artes latinas renacentistas

Diferentes autores, recientemente, han puesto de manifiesto la continuidad, en lo que hace a la didáctica del latín, entre las *grammaticae prouerbiandi* (u otros manuales, como el que se incluye en el Digby 26) y los gramáticos renacentistas; por lo que se refiere al castellano, Emilio Ridruejo ha analizado pormenorizadamente su empleo en los tratados gramaticales de Juan de Pastrana y Fernando Nepote –o Nieto– (Ridruejo 1979: 54-57), en el *Ars grammatica* (Burgos 1485) de Andrés Gutiérrez de Cerezo (Ridruejo 1979: 58-59), autor que incluye en dicha obra *El modo de principiar en grammatica puesto en romance*; en las *Introducciones latinas contrapuesto el romance al latin* (cc. 1488), texto en el que se contrastan los preceptos nebrisenses compuestos en latín de las *Introducciones latinae* (Salamanca 1481) con su correspondiente traducción al castellano (Ridruejo 1979: 59-60); finalmente, en el *Perutile grammaticale compendium* de Daniel Sisón (Zaragoza 1490)¹. Tras llevar a cabo un estudio detenido de la traducción al castellano de la metalengua que se emplea en tales textos, así como de la versión romance de los paradigmas verbales (Ridruejo 1979: 62-79), el citado estudioso subraya el hecho de que «las notas

1 De que la gramática de Daniel Sisón, como afirma Emilio Ridruejo, «se inscribe plenamente en la tradición de las llamadas *grammaticae prouerbiandi*» (1997: 513) pueden darnos un indicio las traducciones anómalas que el humanista aragonés propone para ciertas construcciones latinas con gerundio o supino (Ridruejo 1997: 516-522; Esparza 2000a: 198-199), y que Ridruejo ha calificado acertadamente de «artefactos lingüísticos». Es menester recordar, a este respecto, que ciertas traducciones romances «artificiosas» que de los participios proponen los autores de las *grammaticae prouerbiandi* (Calvo 1993: 277-283) se asemejan mucho a las indicadas por Emilio Ridruejo y Miguel Ángel Esparza.

romances en las gramáticas latinas constituyen el eslabón que une la gramática latina con las nuevas gramáticas de las lenguas romances» (1979: 79). No cabe duda de que esta cuestión a la que se refiere Emilio Ridruejo cobra singular relevancia a la hora de enfrentarnos a la obra de Antonio de Nebrija, en la medida que su *Gramática castellana* (Salamanca 1492) se encuadra en un, por así decir, plan pedagógico general para la enseñanza del latín en las escuelas castellanas que Miguel Ángel Esparza y Vicente Calvo han dado en denominar *noua ratio nebrissensis* (Esparza & Calvo 2001: 36-42). Los citados investigadores, en efecto, afirman que

con la *Gramática Castellana*, Nebrija consiguió transmitir a los alumnos los conceptos teóricos-gramaticales necesarios para el aprendizaje del latín, no sólo en su propia lengua o referidos y aplicados a su lengua, sino nacidos de su propia lengua (Esparza & Calvo 2001: 41).

Es innegable, como estos autores han recalcado, el empeño del humanista andaluz en el empleo del castellano como necesario instrumento metodológico para el aprendizaje de la lengua latina; prueba de ello lo constituye la versión bilingüe –a la que hemos hecho referencia líneas arriba y cuyo texto han editado Miguel Ángel Esparza y Vicente Calvo (1996)– que Nebrija dio a la estampa en torno a 1488 y que algún estudioso proclama como «el embrión de lo que sería [...] la *Gramática Castellana*» (Mourelle de Lema 2006: 8) –si bien otros estudiosos hacen hincapié en el hecho de que «la versión bilingüe de las *Introducciones* [...], después de la publicación de la *Gramática castellana*, el autor consideró que era algo superado» (Esparza & Calvo 1996: xiv); de la misma opinión se muestra José Jesús Gómez Asencio (2006: 35-36)–. Mas no es menos cierto que el texto nebrisense –que fue sometido a profundas alteraciones entre 1481 y 1495 (Sánchez Salor 2002a: 114-121)– por el que generaciones de alumnos de latinidad estudiaron durante el siglo XVI no consideraba el castellano como vehículo de aprendizaje; la versión definitiva, denominada habitualmente *recognitio*, llevaba por título *Introducciones in latinam grammaticam* –o *grammaticam*– y en ella no se hacía sino aprisionar –literalmente– los preceptos de densas glosas de índole lingüístico o para fundamentar tales con autoridades; por otro lado, aquélla presentaba las reglas redactadas en latín y envueltas en oscuros versos. Para Eustaquio Sánchez Salor,

estas adiciones y comentarios determinaron que la Gramática Latina de Nebrija terminara por ser una obra farragosa y prolija, lo que aprovecharon sus enemigos y los gramáticos que pretendían hacer valer su propia Gramática frente a la de Antonio para criticarla duramente (Sánchez Salor 2002a: 121).

En las décadas siguientes, no tardaron, en efecto, en aparecer Artes de gramática latina que parcial o íntegramente se publicaban en castellano; así ocurrió con las *Introductiones grammaticas breves i compendiosas* (Salamanca 1532) de Bernabé del Busto (Sánchez Salor 2002a: 153-154). En ciertos casos, un autor reforma, como consecuencia de la evolución de su planteamiento pedagógico, su mismo manual a medida que se suceden las ediciones: en la primera edición de su *Latini idiomatis docendi ac discendi methodus* (Zaragoza 1561), Pedro Simón Abril emplea el romance tan sólo en la redacción de los comentarios a los tiempos verbales; por el contrario, en la segunda edición de la gramática, que sale con el título de *Methodus latinae linguae docendae atque ediscendae* (Zaragoza 1569), presenta, a la manera de las *Introducciones latinas contrapuesto el romance al latin* –aunque, parece ser, sin ser consciente de ello (Esparza 1996: 65)–, «el texto latino y castellano en páginas contrapuestas» (Breva-Claramonte 1994: 130); otra de sus obras gramaticales, *Los dos libros de la gramática latina escritos en lengua castellana* (Alcalá 1583), se presenta íntegramente en castellano (Breva-Claramonte 1994: 131). Idéntico criterio siguen Fray Diego de Carvajal en su *Arte de gramática latina en lengua latina y española* (Valladolid 1582) –a quien parece plagiar Luis de Pastrana en sus *Principios de gramática en romance castellano a manera de diálogo* (Madrid 1582) (Esparza 1996: 63)–, Pedro de Madariaga en sus *Modi loquendi latino et hispani sermone* (Valencia 1582) –tratado sobre el verbo en el que «la defensa del vulgar no es gratuita; surge, por el contrario, cuando el autor se plantea el proceso de la enseñanza y aprendizaje de la lengua latina y su traducción al español» (Maquieira 1988: 108)– y Juan Sánchez en sus *Principios de la gramática latina* (Sevilla 1586), en cuya aprobación el licenciado Luis de la Cruz Vasco le da licencia para que se imprima «por tratar con artificio las materias que contiene, i poner sus declaraciones en Romance» (1586: f. A2). Por su parte, a finales de la década de los setenta, los jesuitas trataban de adecuar la gramática –los alvaresianos *De institutione grammatica libri tres*– que pretendían establecer como libro de texto en las

escuelas de las provincias hispánicas –tentativa que, en Castilla, de inmediato se topó con el privilegio de impresión del *Antonio* (Ponce de León 2003a: 126-131)–, vertiendo los paradigmas de conjugación al castellano e introduciendo interesantes comentarios sobre esta lengua; en efecto, del Arte de Manuel Álvares se imprimen ediciones «castellanizadas» en Lisboa, 1578, y en Zaragoza, 1579; años más tarde, se adaptará a las comunidades catalanófonas, con ediciones en Barcelona, 1596 y 1599, y en Palma de Mallorca, 1604 (Ponce de León, en prensa).

Así y todo, las obras mencionadas constituyen intentos infructuosos de difundir sus propuestas didácticas para mejorar la enseñanza-aprendizaje del latín en el siglo XVI; muestra de ello nos parece la escasa difusión editorial de que disfrutaron aquéllas, hecho éste aún más relevante si se contrasta con las numerosas ediciones de la *Introductiones latinae* entre 1500 y 1597 (Esparza & Niederehe 1999: 56-176) con las implicaciones didácticas que ello conllevaba. En efecto, el *Antonio* se perpetuaba como libro de texto en las escuelas y universidades. El caso de la Universidad de Salamanca es bien conocido, en cuyas aulas ciertos docentes, durante la segunda mitad del siglo XVI, desde posiciones teóricas a veces radicalmente opuestas, luchaban con denuedo contra la imposición de leer por el *Arte* nebrisense; sobresalen, entre ellos, Francisco Sánchez de las Brozas y Francisco Martins. El primero, con una concepción de la gramática abiertamente racionalista², trataba de introducir sus *Verae breuésque grammatices latinae institutiones* (Lyon 1562) en las aulas de latinidad salmantinas, tal como lo atestigua una petición suya elevada al claustro salmantino en 1582 (González de la Calle 1923: 505-506). Lo cierto es que las *Institutiones* sanctianas, durante el último tercio del siglo XVI, salieron en varias ocasiones de las prensas salmantinas (1566; 1572; 1576; 1595); en la última, el Brocense, a modo de colofón, añade el ya citado *Arte para en breue saber latin*, con la apología del romance como medio para enseñar el latín y para componer las Artes gramaticales. Paradójicamente, a excepción del opúsculo mencionado impreso con las *Institutiones* de 1595, el castellano no ocupa el espacio didáctico que cabría esperar en éstas: se vierten,

2 No vamos a adentrarnos, porque es el objetivo del presente estudio, en la teoría gramatical que defiende el Brocense en sus obras; remitimos a los estudios de Manuel Breva-Claramonte (1983), Carmen Lozano Guillén (1992: 141-159) y Eustaquio Sánchez Salor (2002: 442-450, 565-587).

a lo sumo, los paradigmas verbales a la *hispanica lingua*. En cuanto a la *Minerua seu de causis linguae latinae* (Salamanca 1587) –obra que cuenta con una rigurosa edición crítica a cargo de Eustaquio Sánchez Salor y César Chaparro (1997)–, no debe considerarse incoherencia del Brocense el hecho de que esté compuesta íntegramente en latín, por cuanto no se redacta con el objetivo de que sea una gramática escolar, sino un ensayo lingüístico –destinado a especialistas con amplios conocimientos de la lengua del Lacio– en el que el maestro salmantino defiende y prueba su planteamiento gramatical logicista.

En la Universidad de Salamanca, mayor empeño que el Brocense en la enseñanza del latín por medio del castellano y en el uso de esta lengua en los manuales parece haber puesto un preceptista, cuya lengua materna, paradójicamente no era el castellano; nos referimos al portugués Francisco Martins, catedrático primario de latinidad durante la segunda mitad del siglo XVI, de cuya trayectoria académica se ha ocupado Eugenio Agustín de Asís y González (1929). El humanista luso publicó íntegramente en latín una *Grammaticae artis integra institutio* (Salamanca 1575), que a partir de la edición salmantina de 1588 se vierte parcialmente al castellano. Lógicamente la elaboración de un manual escolar de estas características tenía como objetivo desplazar al *Antonio* de las clases de latinidad; medida ésta que llegó a adoptar Francisco Martins, lo que le valió no pocas amonestaciones de las autoridades universitarias y otros sinsabores sin duda más desagradables, tal como indica el autor en el prólogo a su gramática:

Y a solos los que desde el principio enseñava hazia notable provecho, aunque tuve siempre grandes contradiciones y vexaciones que por mi honra callo, hasta ser apedreado estando leyendo en mi cathedra, dandome en rostro con un crimen mas que maiestatis, que no enseñava por el arte de Lebrixa, como si en Alcalá y Coymbra y otras universidades no se hiziesse lo mesmo (Martins 1597: ff. [7v.º-8r.º]).

Las objeciones contra las *Introductiones latinae*, sobre todo de orden metodológico, también se sienten en un discurso del propio Francisco Martins, intitulado *Oratio pro Antonio Nebrissensi* (Salamanca 1588), en el que, con el pretexto de ensalzar al humanista andaluz, se realiza, en verdad, una incisiva crítica contra su gramática latina (Morcillo 2005). Pero no sólo carga Martins las tintas contra Antonio; también uno de los objetivos preferidos lo

constituye el planteamiento racionalista del Brocense; ello se muestra en la primera parte (*In grammaticos*) de otro discurso del catedrático primario que lleva por título *De grammatica professione declamatio* (Salamanca 1575) (Ponce de León 2004: 217-220). Es claro que la lucha por establecer el manual propio como libro de texto suponía necesariamente extender la crítica a otros eventuales adversarios en la escuela salmantina.

Pero, sintomáticamente, las dos ediciones salmantinas de las gramáticas de Sánchez de las Brozas y de Martins en las que el castellano adquiere una importancia decisiva se publican pocos años antes de 1598... No parece que tales alteraciones sean casuales, sobre todo en un contexto pedagógico-gramatical finisecular en el que se trataba de establecer un texto único para la enseñanza de latín en las escuelas castellanas –a saber, adaptar el *Antonio* o adoptar uno nuevo– o y que no estuvo exento de polémica, a raíz de los desencuentros entre las autoridades regias y el claustro de la Universidad de Salamanca (Rodríguez Aniceto 1931: 232-238; Olmedo 1942: 98-105; Simón Díaz 1951; Andrés 1965 84-89, 95-102; Gil 1997²: 118-126; Sánchez Salor 2002a: 157-166). Finalmente, aquéllas optaron por la reforma de la gramática del Nebrisense, labor que se dejó al cuidado del jesuita Juan Luis de la Cerda, publicándose una primera versión en Madrid, 1598, con el título de *Institutio grammatica*; en Antequera, 1601, se edita la versión definitiva, intitulada *De institutione grammatica libri quinque* –con modificaciones estructurales y teóricas considerables entre ésta y aquélla, estudiadas con rigor por Eustaquio Sánchez Salor (1999: 117-119; 2000: 349-360; 2002a: 168-185; 2002b: 478-489)–. Esta última es la que se difundirá por medio de numerosas ediciones a lo largo de los siglos subsiguientes. Sin entrar en consideraciones sobre los aspectos teóricos más novedosos del *Antonio reformado* respecto de las *Introductiones latinae* –que se refieren ante todo a la introducción de los principios racionalistas defendidos por el Brocense (Ramajo 1991; Sánchez Salor 2002a: 164-185; Martínez Gavilán 2005)–, interesa especialmente para nuestros objetivos determinar en qué medida se refleja el empleo del castellano en dicho manual. A este respecto, Javier Espino ha trazado de forma certera las líneas generales de las técnicas hispanizantes en las que se basan los *De institutione grammatica libri quinque*: traducción inversa de los paradigmas verbales en el libro I; traducción directa de nombres y verbos en el apartado intitula-

do *Copia de nombres y verbos que pertenecen a la Sintaxis*; finalmente, explicación en castellano de las reglas presentadas en latín –libros II, III y IV–, así como de las anotaciones de corte sanctiano y de los últimos tratados del Arte (Espino 2006: 309). Como se puede observar, la distancia, en cuanto al uso del vernáculo, entre la reforma de Juan Luis de La Cerda y las *Introducciones latinae* era tanta como el período cronológico que las separaba.

4. El español en las Artes, tratados y métodos para la enseñanza del latín publicados durante los siglos XVII y XVIII

El inicio del siglo XVII está marcado, en lo que hace a la producción gramaticográfica latino-castellana, por el establecimiento, como se acaba de ver, de los *De institutione grammatica libri quinque* como manual preceptuado para las clases de latinidad en las escuelas castellanas; a éste debe añadirse el *Liber de octo partium orationis constructione* (Medina del Campo 1600) del jesuita segoviano Bartolomé Bravo (Ponce de León 2003b; Espino 2006: 313-329). En lo que hace a los primeros, ya hemos indicado que suponen, entre otros aspectos científico-pedagógicos, la extensión del uso del castellano como vehículo de aprendizaje y como metalengua; en cuanto al *Liber* de Bravo, en sus primeras ediciones –amén de la *editio princeps*, Pamplona, 1606, y Valladolid, 1608–, el empleo del castellano tan sólo tiene lugar en la segunda parte de la obra (Esparza 2000b: 44-46), en la que se presentan los ejemplos latinos que fundamentan los preceptos –agrupados en la primera parte– con su traducción al castellano; a partir de 1619, el proceso de hispanización en las ediciones castellanas de la sintaxis de Bravo se acentúa, tal como ha puesto de manifiesto Javier Espino (2006: 322-326). Pues bien, estos dos manuales van a condicionar gran parte de la producción gramaticográfica de la lengua latina, en la medida en que se publican, a lo largo de los siglos XVII y XVIII, numerosos tratados que glosan en castellano tanto el *Arte reformado* como la *Syntaxis de Bravo latina*; se trata, por lo general, de manuales que comentan los diversos libros que conforman el Arte reformado del P. La Cerda (Espino 2006: 334) o la sintaxis del P. Bravo (Ponce de León 2003: 591-604), en un contexto cultural en el que, como afirma Javier Espino, «la importancia que en ese momento se le empezaba a dar [...] a la lengua castellana, permitió una notable extensión del fenómeno de la hispanización en

la explicación gramatical» (Espino 2006: 336). El fenómeno no es exclusivo del panorama socioeducativo español, por cuanto también en Portugal a la sazón se redactaban numerosas explicaciones cuya finalidad era aclarar en la lengua de Camões la penumbra latina en que se había dejado a los *De institutione grammatica libri tres* de Manuel Álvares (Ponce de León 2001); así mismo, en Francia se hacía lo propio con los *Commentarii grammatici* Juan Despauterio (Gascard 1997). Como en estos países, en España el único objetivo de tales comentarios no reside únicamente en presentar la regla o la explicación en castellano; por lo que se refiere a los tratados publicados por los docentes de la Compañía de Jesús, el cometido es también teórico; a saber, la eliminación de cualquier atisbo racionalista y, por lo tanto, el destierro de las notas sanctianas aparecidas en los *De institutione grammatica libri quinque*. A este respecto, para Javier Espino,

el progresivo rechazo del método jesuítico del Barroco hacia el racionalismo hacía que, a pesar de que podían ser obviadas, las notas explicativas y lingüísticas del *Arte Regio* empezaban a ser un estorbo para un estudio eminentemente memorístico del latín. Los nuevos manuales gramaticales de la época barroca se centraban únicamente en los preceptos y las reglas del *Arte*, y se obviaba el estudio lingüístico y razonado de las notas (Espino 2006: 336)³.

Ejemplos de tales tratados son la *Breve explicación del libro quarto de Antonio Nebrisense, a quien llaman syntaxis, muy util, y provechosa para los que desean saberlo* (Madrid 1665) del preceptista sevillano Diego López –no ha de confundírsele con el maestro extremeño, profundamente racionalista, Diego López, al que nos referiremos más adelante–, la *Explicación de práctica de algunas doctrinas dificultosas de la Syntaxis* de Valeriano Requejo, la *Explicación castellana de la syntaxis de Bravo latina* (Zaragoza 1665) de Valentín Claver, las *Observaciones selectas del método con que en breve, y fácil, y elegante estilo se enseñan los rudimentos de la lengua latina en los Estudios de la Compañía de Jesús* (Madrid

3 Cabe hacer notar que, debido a los diferentes criterios lingüístico-metodológicos para reformar las respectivas gramáticas escolares en España y en Portugal –la de Nebrija y la de Álvares–, parte de las explicaciones portuguesas sobre los alvarisianos *De institutione grammatica libri tres*, actúan en sentido inverso; eso es, tratan –bien es cierto que tímidamente– de incorporar doctrina sanctiana a los preceptos de Manuel Álvares (Ponce de León 2001: 322, 333-335).

1668) de Pedro Miguel Quintana o las *Advertencias de modos y tiempos* (Madrid 1683) de Baltasar Enríquez. Hay autores, no obstante, que no encajan bien en esta corriente antirracionalista, como es el caso del Bartolomé Díaz de Junguitu –a quien se le podría calificar como un sanchista poco convencido– y sus *Rudimentos de latinidad para los studiosos de grammatica y declaracion de syntaxis y prosodia, con los tropos importantes para la retorica* (Bilbao 1659)⁴. La elaboración de comentarios o explicaciones al *Antonio reformado* o a la sintaxis de Bartolomé Bravo continuará, según veremos, a lo largo del siglo XVIII.

No podemos olvidar, en cualquier caso, otros manuales que salen a la luz, por así decir al margen de éstos y en los que ya no sólo adquiere una importancia esencial el empleo del romance como vehículo de aprendizaje, sino también la codificación del castellano; nos referimos al *Trilingüe de tres artes de las tres lenguas Castellana, Latina, i Griega, todas en romance* (Salamanca 1627) del maestro salmantino Gonzalo Correas. En efecto, con el *Trilingüe* asistimos –por primera vez, creemos, en la gramaticografía latino-castellana–, al empleo del castellano como base común e integradora, en un mismo manual, para el aprendizaje del latín y del griego⁵ –aunque, por lo que se refiere a esta lengua, un antecedente claro lo tenemos en la *Gramática griega escrita en lengua castellana* (Zaragoza 1586) de Pedro Simón Abril (Breva-Claramonte 1994: 131), con una segunda edición en Madrid, 1587; directrices que no parece haber seguido el Brocense en su *Grammatica graeca* (Amberes 1581)–; por otro lado, parece que la inclusión de la gramática del castellano obedece a un claro criterio pedagógico, según el cual a los alumnos, al familiarizarse con los preceptos castellanos, podría allanárseles el camino para el aprendizaje del latín y del griego (Yllera 1983: 661). Parece, por ello, que la secuencia en la que se disponen las Artes en el *Trilingüe* está determinada por el planteamiento pedagógico de Correas, tal como señala George Arthur Padley, para el cual «the grammars of Castilian, Latin and Greek [i. e. las gramáticas del *Trilingüe*] have [...] a common plan, thus facilitating the transition from the gram-

4 No vamos a entrar, por exigencias obvias de espacio, en el método que se proponía en estos manuales y en el que el castellano era instrumento esencial; aspecto éste estudiado con pormenor por Javier Espino (2006: 392-451).

5 Habría incluso que añadir en su planteamiento pedagógico también la lengua hebrea, «que [Correas] habría deseado añadir [al *Trilingüe*] pero que no pudo hacerlo por carecer de caracteres para imprimirlo» (Yllera 1983: 661).

mar of the mother tongue to that of the other two» (Padley 1985: 278). Sin ahondar en el concepto de gramática y de Arte que defiende Correas –y que ha sido estudiado por M^a Dolores Martínez Gavilán (1989: 74-83)–, sí se ha de realzar el hecho de que en el planteamiento del *Trilingüe* subyace una actitud descriptiva en la que se sitúan al mismo nivel la codificación gramatical del castellano y la de las lenguas clásicas (Martínez Gavilán 1989: 81). Conviene, en todo caso, recordar que estos mismos planteamientos constituyen la base sobre la que se construye otro manual publicado años antes en la Península Ibérica; nos referimos en concreto al –poco conocido entre los estudiosos españoles de la historia de la lingüística y de la historia de la pedagogía de las lenguas– *Methodo grammatical para todas as linguas* (Lisboa 1619) del racionalista Amaro de Roboredo –autor al que nos referiremos más tarde–. En dicho manual, se lleva a cabo una encendida defensa del romance –en este caso de la lengua portuguesa– para el estudio del latín, así como de la gramática general como medio de acceso al estudio de las lenguas (Fernandes 2002: 473; Ponce de León 2002).

Por otro lado, las primeras décadas del siglo XVII están marcadas por una profunda renovación en el campo de la metodología de la enseñanza del latín, precisamente a raíz de un trabajo –de planteamiento muy diferente del de las Artes gramaticales editadas hasta la fecha–, publicado en Salamanca, 1611, en el que se presenta un repertorio de 1141 frases en latín, distribuidas en 12 centurias, con su correspondiente traducción al castellano; se trata de la *Ianua linguarum siue modus maxime accommodatus, quo patefit aditus ad omnes linguas intelligendas*, obra atribuida al jesuita irlandés radicado en Salamanca William Bathe y de la que se ha ocupado Aquilino Sánchez Pérez (1992: 128-136). Según el mencionado autor, Bathe

pretende alcanzar el dominio de una lengua por «vía inductiva», pero ordenando y seleccionando el material docente, y guiándose por criterios propios de la «vía deductiva». De la lectura del prólogo, no puede deducirse que Bathe excluya totalmente el análisis gramatical, pero sí lo excluye como método sistemático de aprendizaje (Sánchez Pérez 1992: 132).

En efecto, de las palabras del citado estudioso se infiere que el alumno puede llegar al conocimiento del latín a través del estudio y de la ejercitación de los vocablos –que «no se repiten, excepto

las conjunciones, adverbios o preposiciones (Sánchez Pérez 1992: 132)–, presentados, por así decir, en un plano sintágmático. El método de enseñanza lo sintetiza de nuevo Aquilino Sánchez Pérez: «El alumno debe memorizar dichas frases cotejándolas con la traducción de la lengua que acompaña y tratando de captar el significado. Las reglas de concordancia deben deducirse mediante el contexto» (Sánchez Pérez 1992: 132). Sea como fuere, los jesuitas irlandeses de Salamanca no pretendían –tal como se puede deducir de la afirmación, reproducida líneas arriba, de Aquilino Sánchez Pérez– que su obra constituyese el manual exclusivo por el que la juventud aprendiera las letras latinas, sino un material complementario que favorece la adquisición de las reglas gramaticales de forma inductiva. Convendrá recordar –de nuevo– que tal objetivo, por así decir, instrumental de la *Ianua linguarum* fue recogido por Amaro de Roboredo en su ya mencionado *Methodo grammatical*, en la medida en que el autor portugués, en su plan general para la enseñanza del latín –y de otras lenguas–, incorpora, con ciertas modificaciones, la *Ianua linguarum* de Bathe (Fernandes 2002: 103). Pero además la obra de los jesuitas irlandeses establecidos en Salamanca adquiere una importancia mayor, por el hecho de que no sólo servía, como el título indica, para la enseñanza de la lengua latina: ésta constituye un medio para acceder al conocimiento de otras lenguas. Ya se ha indicado que, en la edición salmantina, las sentencias se imprimieron con la versión castellana; en Lisboa, 1623, Amaro de Roboredo da a la estampa su *Porta de linguas ou modo muito accommodado para as entender publicado primeiro com a tradução espanhola, agora acrescentada a portuguesa*, que no es sino la *Ianua linguarum* de Bathe con ciertas modificaciones, que, con todo, no alteran en absoluto el planteamiento pedagógico (Fernandes 2002: 117-125)⁶; en Argentina, 1629, Isaak Habrecht amplía el abanico de lenguas al sacar a la luz una *Ianua linguarum silinguis, latina, germanica, gallica, italica, hispanica, anglica sive modus ad integritatem linguarum compendio cognoscendam maxime accommodatus*; el planteamiento subyacente en tales manuales plurilingüísticos culminará, en fin, con la bien conocida *Ianua linguarum reserata siue seminarium linguarum et scientiarum omnium* (Lezno, 1631) de Jan Amos Comenius.

6 Creemos necesario realzar el hecho de que la *Porta de linguas* roborediana constituye uno de los primeros materiales portugueses –si no el primero– para la enseñanza del español en el país vecino (Ponce de León 2005: 675-676).

Pero volviendo al empleo del romance en las Artes y tratados latino-castellanos, amén de su innegable importancia en la redacción de preceptos y explicaciones –así como otros tratados (*Modo breve de contar kalendas, Modo de construir, Reglas de ortografía*, etc.) que habitualmente se incluían al final de la gramática–, hemos de indicar un aspecto que desarrollan los manuales que se publican en el siglo XVII, y especialmente aquéllos en los que subyace un enfoque teórico racionalista. Nos referimos al hecho de que ciertos autores recurren a las construcciones sintácticas del español para confirmar los esquemas lógicos subyacentes a las realizaciones estructurales de la lengua latina –por ejemplo, la elisión de una forma lingüística en un sintagma determinado– y reguladores del sistema gramatical. Así ocurre con el *Commento en defensa del libro quarto del Arte de Grammatica del Maestro Antonio de Nebrissa* (Salamanca, 1610), el discípulo del Brocense Diego López; a modo de ilustración, obsérvese cómo justifica la regla lógica subyacente según la cual el ablativo irá siempre regido de preposición:

El maestro Sanchez (...) dize que el ablatiuo siempre se rige de preposicion expressa o que se aya de entender. Y dize muy bien. Y prueuase con nuestro castellano, porque en ninguna manera podemos hablar por ablatiuo sin preposicion ‘por’, ‘con’, ‘de’, ‘en’, una de las cuales se ha de entender en el latin, quando faltare» (López 2002[1610]: 285);

o la siguiente explicación, que se centra en la misma cuestión: «En *Sum Athenis, Burgis, Brocis, Mycenis* falta *in*, pues su romance es ‘estoy en Athenas, en Burgos, en Broças, en Mycenas» (2002[1610]: 292). En efecto, como advierte Guadalupe Morcillo, «en no pocas ocasiones, el discípulo sanctiano ha comparado la lengua latina con la castellana, demostrando su similitud y las exigencias, por parte de ambas, de una preposición» (Morcillo 2002: 148). El romance, pues, resulta un instrumento extremadamente relevante para confirmar la regulación gramatical subyacente a todas las lenguas, y también al latín. Sin aventurarnos en posibles influencias, debemos destacar el hecho de que este mismo uso del romance –en este caso el portugués– también se da en otro tratado gramatical peninsular publicado nueve años más tarde; nos referimos al ya citado *Methodo grammatical para todas as linguas* de Amaro de Roboredo –autor que estudió en la Universidad de Salamanca (Fernandes 2002: 87-92–.

Por lo que se refiere a la gramaticografía latino-castellana del siglo XVIII, puede afirmarse que la implantación del español como vehículo de aprendizaje en los manuales para la enseñanza del latín se afianza totalmente, pese al contexto educativo que aún favorecía el uso del latín; de tal opinión es Fernando Lázaro Carreter, para quien, «mientras los centros oficiales seguían obstinados en cumplir minuciosamente sus estatutos seculares, el uso de la lengua española iba cobrando fuerza y brío» (Lázaro 1985: 163). No vamos a extendernos en el gran volumen de gramáticas que salen a la luz durante esta centuria, puesto que hay estudios rigurosos que desarrollan esta cuestión (Espino 2006: 463-549, 706-784); sí pretendemos, en todo caso, hacernos eco de que el siglo XVIII supone una continuación –pero también una evolución– de ciertos fenómenos pedagógico-gramaticales a los que hemos hecho referencia anteriormente. Por un lado, se mantiene la doble –y opuesta– tendencia de tratadistas antirracionalistas y logicistas, asistiendo, al inicio del setecientos, al enconamiento que se observa en ciertas Artes gramaticales –por lo general jesuíticas– contra la doctrina racionalista y contra el Brocense. El tratado gramatical, en estos casos, a veces se torna una suerte de ejercicio retórico de argumentación y contrargumentación, tal como ocurre, por ejemplo en las *Disputas grammaticales miscelaneas* (Salamanca 1714) de Jerónimo de San Agustín; en la Disputa II, por ejemplo, este autor ataca la teoría racionalista según la cual no existen verbos neutros, arremetiendo contra los gramáticos logicistas: el Brocense, Juan Luis de la Cerda, Diego López, Jerónimo Martín-Caro y Cejudo y ni más ni menos que el gramático portugués –escasamente sanchista– Bartolomeu Rodrigues Chorro (San Agustín 1714: 328-452). Otra ilustración de la tendencia antilogicista la encontramos en la *Elucidata grammatica latina ad strictam artem redacta* (Madrid 1711) del jesuita madrileño Juan García de Vargas (Espino 2006: 444-449), cuyos fundamentos gramaticales constituyen la antítesis del planteamiento logicista de la *grammatica sanctiana*; de hecho, en el primer capítulo de la *Appendix miscellanea* –un conjunto de tratados de diversa índole que se presentan como colofón a la *Elucidata grammatica*– García de Vargas nos ofrece un ensayo con el inequívoco título de *Antibroccensis crisis, sive iudicium de Francisci Sanchez Broccensis Minerua* (García de Vargas 1711: 372-424), en el que se trata de rebatir las ideas lingüísticas defendidas por Sánchez de las Brozas. Pero no sólo el

jesuita madrileño intenta echar por tierra el racionalismo sanctiano; el que tanto la gramática como el apéndice estén redactados casi íntegramente en la lengua latina, amén de la profunda raigambre antilogicista, nos parece una crítica a la extensión de la hispanización en las Artes y tratados gramaticales latino-castellanos, así como a las repercusiones que ello podía conllevar en el contexto pedagógico de la época. Por otro lado, creemos que la innegable impronta de la gramática de Manuel Álvarez sobre la *Elucidata grammatica* de García de Vargas (Ponce de León 2003: 136-139; Espino 2006: 242-244) puede considerarse una tentativa de superar ciertos presupuestos lingüístico-metodológicos introducidos en la reforma de las *Introductiones latinae* a cargo de Juan Luis de la Cerda, recurriendo a las directrices de una gramática que se publicó por primera vez decenas de años antes de la *recognitio* de La Cerda. Así y todo, la lengua castellana no está ausente en el plan pedagógico para la enseñanza del latín de García de Vargas, por cuanto puede detectarse en el capítulo XI de la *Appendix*, intitolado *Selecta hispana adagia latine reddita, alphabetico digesta ordine* (1711: 450-478), en el que tiene lugar, como afirma Javier Espino, la «hispanización inversa-directa a través del empleo de adagios y refranes españoles» (Espino 2006: 444).

Por lo que se refiere a los autores partidarios –parcial o totalmente– de las ideas racionalistas, buena parte de éstos introduce o desarrolla sus ideas so pretexto de glosar o comentar el *Antonio reformado* o la sintaxis de Bartolomé Bravo. Así ocurre con el *Seminario victoriense* (Vitoria 1730) de Juan José Sáenz de Tejada (Ponce de León 2003b: 594-598; Espino 2006: 525-528) o con el *Comento de la syntaxis del P. Bravo* (Burgos 1781) de Tomás Mardones de Salazar (Ponce de León 2003b: 601-604). En todos ellos, a diferencia de la *Elucidata grammatica* de García de Vargas, el castellano constituye el instrumento esencial para el aprendizaje del latín.

Por otra parte, la expulsión, en 1767, de los jesuitas de los dominios españoles por real determinación produjo la aparición editorial de diversas gramáticas cuyo objetivo era que se implantasen como libro de texto en las escuelas españolas: en Valencia, entre 1768 y 1771, Gregorio Mayans i Siscar publica la *Gramática de la lengua latina*, compuesta en castellano y en verso, aspecto este último, entre otros, que pudo restarle la difusión que el erudito valenciano pretendía (Gil 1997²: 179); pocos años más tarde, Juan de Iriarte daba a la estampa su *Gramática latina escrita con nuevo*

método y nuevas observaciones en verso castellano con su explicación en prosa (Madrid 1771) (Plaza: 2004). La convivencia entre ambas gramáticas no parece haber sido fácil, en la medida en que las dos se redactan con el fin de que se establezcan como manual de latinidad en los centros escolares (Peset 1975: 211-219; Tubau 2004: 428-433). Fuese cual fuese la suerte de ambas gramáticas, puede afirmarse que trataban de superar los tratados que empleaban los docentes de la Compañía, si bien es cierto que se valen, como la mayoría de los comentarios jesuíticos, del romance como recurso ineludible en el camino para conocer la lengua latina.

5. Consideraciones finales

A través de este recorrido –un tanto apresurado e inevitablemente no demasiado exhaustivo– por la gramaticografía latino-castellana de los siglos XVI, XVII y XVIII, hemos podido comprobar que el empleo del castellano como vehículo de aprendizaje y como recurso didáctico –en forma de ejercicios de traducción inversa o directa, o de otra índole– está ya presente en los tratados medievales por los que se enseñaba latín. El denominado proceso de hispanización, según se ha visto, a partir de inicios del siglo XVII avanza de forma imparable; no faltarán autores, sin embargo, que aún mantengan, en sus manuales, el empleo del latín como medio privilegiado para la enseñanza; tal es el caso de la *Elucidata grammatica latina* de Juan García de Vargas. Así y todo –y pese a las no pocas ediciones íntegramente en latín de ciertos manuales a lo largo del siglo XIX e incluso durante la centura pasada–, el español se ha erigido como una vía obligada y obligatoria para allanar el camino –a veces arduo– a las generaciones de estudiantes que se han adentrado y se adentran en la lengua latina.

REFERENCIAS

- Andrés, Gregorio de. 1965. *El maestro Baltasar de Céspedes, humanista salmantino, y su Discurso de las letras humanas*. El Escorial (Madrid): Real Monasterio.
- Asís y González, Eugenio Agustín. 1929. *Metodología del latín en el Renacimiento I. El Maestro Francisco Martínez, Catedrático de Prima de latinidad en la Universidad de Salamanca*. Salamanca: Imp. Comercial Salmantina.

- Breva-Claramonte, Manuel. 1983. *Sanctius' Theory of Language: A contribution to the history of Renaissance linguistics*. Amsterdam/Philadelphia: John Benjamins
- Breva-Claramonte, Manuel. 1994. *La didáctica de las lenguas en el Renacimiento: Juan Luis Vives y Pedro Simón Abril*. Bilbao: Universidad de Deusto.
- Calvo Fernández, Vicente. 1992. «Una gramática latina medieval con notas en romance castellano». *Cuadernos de Filología Clásica. Estudios Latinos* 2. 249-261.
- Calvo Fernández, Vicente. 1993. «Un ejemplo de empleo del romance en la didáctica del latín medieval: la traducción de participios en la *Gramática de Prisciano y castellano*». *Revista de Filología Románica* 10. 267-283.
- Calvo Fernández, Vicente. 1998. «“Latinum cum romancio concordare”: En torno a la *Grammatica prouerbiandi*». *Cuadernos de Filología Clásica. Estudios Latinos* 15. 489-507.
- Calvo Fernández, Vicente. 2000. *Grammatica prouerbiandi: estudio de la gramática latina en la Baja Edad Media española*. Münster: Nodus.
- Calvo Fernández, Vicente & Miguel Ángel Esparza Torres. 1993. «Una interpretación de la *Gramática Castellana* de Nebrija a la luz de la tradición escolar». *Cuadernos de Filología Clásica. Estudios Latinos* 5. 149-180.
- Codoñer, Carmen. 2000. *Gramáticas latinas de transición: Juan de Pastrana, Fernando Nepote. Introducción y edición Crítica*. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca.
- Esparza Torres, Miguel Ángel. 1996. «Trazas para la historia de la gramática española». *Scripta Philologica in memoriam Manuel Taboada Cid* ed. por Manuel Casado Velarde, Antonio Freire Llamas, José Eduardo López Pereira y José Ignacio Pérez Pascual. La Coruña: Servicio de Publicaciones da Universidade da Coruña, v. I. 47-74.
- Esparza Torres, Miguel Ángel. 2000a. «La lingüística española en los tiempos de Fernando de Rojas. Ideas, autores, obras». *El mundo como contienda. Estudios sobre La Celestina* ed. por Pilar Carrasco. Málaga: Universidad de Málaga. 185-219.
- Esparza Torres, Miguel Ángel. 2000b. «Notas sobre el «Thesaurus verborum ac phrasium» de Bartolomé Bravo». *La lingüística española en la época de los descubrimientos: Actas del coloquio en Honor del Profesor Hans-Josef Nederehe* ed. por Beatrice Bagola. Hamburg: Helmut Buske. 43-57.
- Esparza Torres, Miguel Ángel & Hans-Josef Nederehe. 1999. *Bibliografía nebrisenense. Las obras completas del humanista Antonio de Nebrija desde 1481 hasta nuestros días*. Amsterdam/Philadelphia: John Benjamins.
- Esparza Torres, Miguel Ángel & Vicente Calvo Fernández. 1996. «Introducción». *Introducciones latinas contrapuesto el romance al latín*. Edición de Miguel Ángel Esparza & Vicente Calvo. Münster: Nodus. vii-xxxii.

- Esparza Torres, Miguel Ángel & Vicente Calvo Fernández. 2001. «La *grammatica proverbiandi* y la *nova ratio nebrissensis*». *History of linguistics in Spain II* ed. por E. F. K. Koerner & Hans-Josef Niederehe. Amsterdam/Philadelphia: John Benjamins. 35-56.
- Esparza Torres, Miguel Ángel & Hans-Josef Niederehe. 2005. «Grundzüge einer Geschichte der spanischen Grammatikographie». *Geschichte der Sprachtheorie 6/1. Sprachtheorien der Neuzeit III/1. Sprachbeschreibung und Sprachunterricht* ed. por Peter Schmitter. Vol. 1. Tübingen: Gunter Narr. 367-405.
- Espino Martín, Javier. 2006. *Evolución de la enseñanza gramatical jesuítica en el contexto socio-cultural español entre los siglos XVI y primera mitad del XVIII*. Madrid: Universidad Complutense de Madrid. Servicio de Publicaciones. 1 CD-ROM.
- Fernandes, Manuel Gonçalo de Sá. 2002. *Amaro de Roboredo, um Pioneiro nos Estudos Linguísticos e na Didáctica das Línguas*. Vilar Real: Universidade de Trás-os-Montes e Alto Douro. Tesis doctoral inédita.
- García de Vargas, Juan. 1711. *Elucidata grammatica latina ad strictam artem redacta*. Madrid: Gabriel del Barrio.
- Gascard, Carole. 1997. «Les commentateurs de Despautère: Présentation d'une bibliographie des manuels de grammaire latine au XVII^e siècle». *Histoire de l'éducation* 74. 215-234.
- Gil Fernández, Luis. 1997². *Panorama social del humanismo español (1500-1800)*. Madrid: Tecnos.
- Gómez Asencio, José Jesús. 2006. *Nebrija vive*. Hoyo de Manzanares (Madrid): Fundación Antonio de Nebrija.
- González Rolán, Tomás & Pilar Saquero. 1991. «La enseñanza gramatical en Valencia a principios del siglo XV: importancia de la *Grammatica proverbiandi* en la renovación pedagógica del latín». *Excerpta Philologica Antonio Holgado Redondo Sacra. Revista de Filología Griega y Latina de la Universidad de Cádiz*. Vol. I. 299-331.
- González de la Calle, Pedro Urbano. 1923. *Francisco Sánchez de las Brozas. Su vida profesional y académica*. Madrid: Librería General de Victoriano Suárez.
- Lázaro Carreter, Fernando. 1985². *Las ideas lingüísticas en España durante el siglo XVIII*. Barcelona: Crítica.
- López, Diego. 2002[1610]. *La gramática de Diego López. Estudio y edición*. Estudio, edición y notas de Guadalupe Morcillo Expósito. Cáceres: Servicio de Publicaciones. Universidad de Extremadura.
- Lozano Guillén, Carmen. 1992. *La aportación gramatical renacentista a la luz de la tradición*. Valladolid: Publicaciones de la Universidad de Valladolid.
- Maquieira Rodríguez, Marina. 1988. «Correlación modal español-latín en los *Modi loquendi latino & hispano sermone*, de Pedro de Madariaga». *Estudios humanísticos. Filología* 10. 107-122.
- Martínez Gavilán, M^a Dolores. 1989. *Las ideas lingüísticas en España en el siglo XVII: los tratados gramaticales*. León: Universidad de León, Servicio de Publicaciones. Microforma.

- Martínez Gavilán, M^a Dolores. 2005. «Racionalismo y tradición escolar en el *Arte de Nebrija* reformado por el P. Juan Luis de la Cerda». Comunicación presentada al XXXV *Simposio Internacional de la SEL*. León, 12-15 de diciembre. Inédito.
- Martins, Francisco. 1597[1575]. *Grammaticae artis integra institutio*. Salamanca: Juan Fernando.
- Morcillo Expósito, Guadalupe. 2002. «Estudio». *La gramática de Diego López. Estudio y edición*. Estudio, edición y notas de Guadalupe Morcillo Expósito. Cáceres: Servicio de Publicaciones. Universidad de Extremadura. 15-221.
- Morcillo Expósito, Guadalupe. 2005. «‘Oratio habita pro Antonio nebrissensi’, de Francisco Martínez lusitano». *Revista Portuguesa de Humanidades* 9, 1-2. 471-484.
- Mourelle de Lema, Manuel. 2006. *Elio A. de Nebrija y la génesis de una gramática vulgar. Conceptos que, desde el ensayo gramatical castellano que supusieron las Introducciones latinas, pasaron a la Gramática castellana de Nebrija*. Madrid: Grugalma.
- Nascimento, Aires Augusto. 1989. «Pueris laica lingua reserebit: As ‘Reglas pera enformarmos os menynos en latin’». *Euphrosyne* 17. 209-232.
- Nebrija, Antonio de. 1996[c. 1488]. *Introducciones latinas contrapuesto el romance al latín (c. 1488)*. Edición de Miguel Ángel Esparza & Vicente Calvo. Münster: Nodus.
- Olmedo, Félix G[arcía]. 1942. *Nebrija (1441-1522). Debelador de la barbarie. Comentador eclesiástico. Pedagogo. Poeta*. Madrid: Editora Nacional.
- Padley, George Arthur. 1985. *Grammatical Theory in Western Europe. 1500-1700. Trends in Vernacular Grammar I*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Perpinyà, Pere Joan. 1749[1565]. *De ratione liberorum instituendorum litteris graecis et latinis*. Roma: Typis Nicolai et Marci Palearini.
- Peset, Vicent. 1975. *Gregori Mayans i la cultura de la il·lustració*. Barcelona: Curial.
- Plaza Picón, Francisca del Mar. 2004. «Reacción y tradición en la *Gramática latina* de Juan de Iriarte». *Nuevas aportaciones a la Historiografía Lingüística. Actas del IV Congreso Internacional de la Sociedad Española de Historiografía Lingüística. La Laguna (Tenerife), 22 al 25 de octubre de 2003* ed. por Cristóbal Corrales Zumbado, Josefa Dorta Luis, Dolores Corbella Díaz, Antonia Nelsi Torres González, Francisca del Mar Plaza Picón, Laura Izquierdo Guzmán, M^a Auxiliadora Martín Díaz & Beatriz Hernández Díaz. Madrid: Arco/Libros. V. II. 1283-1293.
- Ponce de León Romeo, Rogelio. 2001. «El *Álvarez* en vernáculo: las exégesis de los *De institutione grammatica libri tres* en Portugal durante el siglo XVII». *Revista da Faculdade de Letras. Série «Línguas e Literaturas»* 18. 317-318.

- Ponce de León Romeo, Rogelio. 2002. «O Brocense na teoria gramatical portuguesa no início do Século XVII». *Revista da Faculdade de Letras. Série «Línguas e Literaturas»* 19. 491-520.
- Ponce de León Romeo, Rogelio. 2003a. «La difusión de las artes gramaticales latino-portuguesas en España (siglos XVI-XVII)». *Península. Revista de Estudos Ibéricos* 0. 119-145.
- Ponce de León Romeo, Rogelio. 2003b. «El *Liber de octo partium orationis constructione* (Medina del Campo, 1600) de Bartolomé Bravo, S. I., y sus comentadores durante los siglos XVII y XVIII». *Revista da Faculdade de Letras. Série «Línguas e Literaturas»* 20, I. 569-606.
- Ponce de León Romeo, Rogelio. 2004. «In *grammaticos*: En torno a las ideas lingüísticas de Francisco Martins († 1596)». *Península. Revista de Estudos Ibéricos* 1. 215-234.
- Ponce de León Romeo, Rogelio. 2005. «Textos para la enseñanza-aprendizaje del español en Portugal durante el siglo XIX: una breve historia». *Las gramáticas y los diccionarios en la enseñanza del español como segunda lengua: deseo y realidad. Actas del XV Congreso Internacional de ASELE* coord. por M^a Auxiliadora Castillo Carballo, Olga Cruz Moya, Juan Manuel García Platero & Juan Pablo Mora Gutiérrez. Sevilla: Universidad de Sevilla, Secretariado de Publicaciones. 675-682.
- Ponce de León Romeo, Rogelio. En prensa. «El *Álvarez* trasladado: el romance en las ediciones quinientistas portuguesas, castellanas y catalanas de los *De institutione grammatica libri tres* (Lisboa, 1572) de Manuel Álvares, S. I.». *Actas del VI Congreso de Lingüística General. Universidad de Santiago de Compostela. 3 a 7 de Mayo de 2004*. Madrid: Arco/Libros.
- Ramajo Caño, Antonio. 1991. «La huella del Brocense en el «Arte» del P. La Cerda (1560-1643)». *Revista Española de Lingüística* 21. 301-321.
- Ridruejo, Emilio. 1977. «Notas romances en gramáticas latino-españolas del siglo XV». *Revista de Filología Española* 59. 47-80.
- Ridruejo, Emilio. 1997. «Lengua real y artefactos lingüísticos: Sobre el romance de Daniel Sisó». *Homenaje al Profesor A. Roldán Pérez* ed. por Ricardo Escavy Zamora, Eulalia Hernández Sánchez, José Miguel Hernández Terrés & María Isabel López Martínez. Murcia: Universidad de Murcia, Servicio de Publicaciones. Vol. II. 511-522.
- Rodríguez Aniceto, Cipriano. 1931. «Reforma del arte de Antonio de Lebrija». *Boletín de la Biblioteca Menéndez y Pelayo. Número extraordinario en homenaje a D. Miguel Artigas*. Vol. I. 226-245.
- San Agustín, Jerónimo de. 1714. *Disputas grammaticales miscelaneas*. Salamanca: María Estévez.
- Sánchez, Juan. 1586. *Principios de la gramatica latina*. Sevilla: Andrea Pescioni & Juan León.
- Sánchez de las Brozas, Francisco. 1595. *Arte para en breue saber latin*. Salamanca: Juan Fernando.
- Sánchez de las Brozas, Francisco. 1995[1587]. *Minerva o De Causis Linguae Latinae*. Introducción y edición por Eustaquio Sánchez Salor

- (libros I, III, IV) y César Chaparro Gómez (libro II). Cáceres: Institución Cultural «El Brocense», Diputación Provincial de Cáceres y Servicio de Publicaciones de la Universidad de Extremadura.
- Sánchez Pérez, Aquilino. 1992. *Historia de la enseñanza del español como lengua extranjera*. Alcobendas (Madrid): Sociedad General Española de Librería.
- Sánchez Salor, Eustaquio. 1999. «La gramática de Nebrija reformada». *Actas do I Congresso Internacional – Humanismo Novilatino e Pedagogia: Gramáticas, Criações maiores e Teatro* coord. por António Manuel Martins Melo. Braga: Centro de Estudos Clássicos da Faculdade de Filosofia – UCP. 99-129.
- Sánchez Salor, Eustaquio. 2000. «Un Nebrija reformado en Zaragoza», *Calamus Renascens. Revista de Humanismo y Tradición Clásica* 1. 347-362.
- Sánchez Salor, Eustaquio. 2002a. *De las «elegancias» a las «causas» de la lengua: retórica y gramática del humanismo*. Alcañiz: Instituto de Estudios Humanísticos; Madrid: Ediciones del Laberinto / Consejo Superior de Investigaciones Científicas; Cádiz: Universidad, Servicio de Publicaciones; Zaragoza: Universidad, Servicio de Publicaciones; Teruel: Instituto de Estudios Turolenses.
- Sánchez Salor, Eustaquio. 2002b. «La reforma del Arte de Nebrija». *Humanismo y pervivencia del mundo clásico. Homenaje al profesor Antonio Fontán* ed. por Jose María Maestre Maestre, Joaquín Pascual Barea y Luis Charlo Brea. Alcañiz: Instituto de Estudios Humanísticos; Madrid: Ediciones del Laberinto / Consejo Superior de Investigaciones Científicas; Cádiz: Universidad, Servicio de Publicaciones; Cáceres: Universidad de Extremadura, Servicio de Publicaciones; Zaragoza: Universidad, Servicio de Publicaciones; Teruel: Instituto de Estudios Turolenses. Vol. 2. 469-497.
- Simón Díaz, José. 1951. «La Universidad de Salamanca y la Reforma del «arte» de Nebrija». *Aportación documental para la erudición española. Suplemento de «Revista bibliográfica y documental»* 5. 1-7.
- Tubau, Xavier. 2004. ««El Arte que Nebrija no compuso»: sobre Juan de Iriarte y su *Gramática Latina*». *Península. Revista de Estudios Ibéricos* 1. 423-435.
- Yllera, Alicia. 1983. «La gramática racional castellana en el siglo XVIII: La herencia del brocense en España». *Serta philologica F. Lázaro Carreter natalem diem sexagesimum celebranti dicata. I. Estudios de Lingüística y lengua literaria*. Madrid: Cátedra. 649-666.